

**PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES**

Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

- Por un mes.....11'00
- Por tres meses.....33'00
- Por seis meses.....66'00
- Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 90S pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se basarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

**DIPUTACION PROVINCIAL**

Aprobado por la Excma. Diputación provincial, en Sesión celebrada el día 27 de noviembre del año actual, el Proyecto de construcción del Camino Vecinal de «Estollo a Villaverde de Rioja», queda espuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Corporación durante las horas hábiles de oficina, a efecto de reclamaciones.

Logroño, 17 de Diciembre de 1951.

El Presidente

Agapito del Valle López

1850

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

**NOTA ANUNCIO**

1595

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 20 de Julio de 1950, se publicó una Nota Previa a instancia del Presidente de la Comunidad de Regantes de «Plano de Abajo» de Allo (Navarra), solicitando la concesión de aprovechamiento de aguas de 340 litros por segundo, derivados del río Ega, jurisdicción de Allo (Navarra), con destino a riegos de unas 146'70 hectáreas de terreno, situado entre el canal principal a construir, el Barranco de la Tejería, el río Ega y el escarpado de la Muga de Lerín. La toma se sitúa a unos 180 metros aguas abajo de la presa y Central Eléctrica de Allo.

Las obras proyectadas consisten en la captación, mediante una galería de toma, de 20 metros de longitud, que conduce las aguas del río a pozo de aspiración y la elevación de las mismas por medio de dos grupos moto-bombas, situados en las proximidades del río, en su margen derecha, de 80 C. V. cada uno, alojados en su caseta correspondiente, en la que se aloja igualmente la instalación eléctrica necesaria, hasta una cámara de descarga de donde arranca el canal secundario y las aceñas de riego. Las tuberías de aspiración e impulsión son de 500 y 600 m/m de diámetro respectivamente, y la longitud de la última es de 160 m. La energía eléctrica se toma de la Central de la Electra Estellesa S.A.

en Arinzano, con una línea de transporte de 10'50 kilómetros de longitud.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días, naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto correspondiente en las horas hábiles de oficina en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza, General Mola número 26-1.º, Zaragoza 26 de noviembre de 1951

El Ingeniero Director Adjunto

— F. Fernández —

1752

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

**Apertura de Almazaras**

1619

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden Conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de 16 de octubre de 1950 (B. O. del Estado número 291 del 18) y a tenor de lo dispuesto en la Circular 76: de fecha 31 de octubre de 1950 publicada en el (B. O. del Estado número 337 del día 3 de diciembre del mismo año), en su artículo 6.º; todos los Industriales Almazareros que deseen molturar en la presente Campaña Aceitera 1951-52 y que reúnan las condiciones técnicas mínimas, exigidas por la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura podrán solicitar autorización mediante instancia dirigida a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, y cuyo modelo se facilitará en estas Oficinas, ajustándose a las siguientes condiciones:

- 1.º.—Lugar de emplazamiento de la fábrica, denominación de la misma y número con que aparece registrada.
- 2.º.—Elementos de trabajo que posee, detallando su capacidad y número de elevadores de aceituna, molinos, termovafidoras, prensas, filtros y aclaradores.
- 3.º.—Capacidad de almacenamiento de aceite y cantidad de aceituna que puede molturar diariamente por un turno de 8 horas, indicando además de manera precisa,

la fecha en que desean iniciar la molturación o el régimen de trabajo que piensan establecer para la Campaña.

4.º.—Presentará último recibo de la Contribución Industrial, y el resguardo de haber efectuado el ingreso del importe correspondiente al canon de Aceite producido en su industria en la anterior campaña.

A la presentación de los documentos indicados solicitarán en esta Delegación Provincial el modelo número 5 de apertura de almazaras y petición de Tarjeta de Reserva de Aceite, así como para sus familiares y obreros fijos, debiendo ajustarse al mismo para la autorización de puesta en marcha, que les será facilitada por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes a la vista de los documentos que se indican en el 4.º párrafo.

Este Organismo se reserva la facultad de ordenar a la apertura y funcionamiento de aquéllas fábricas cuyo trabajo considere necesario para el buen desarrollo de la molturación de la cosecha de aceituna, menos aquellas almazaras que por Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura haya sido ordenado el cierre por no reunir las condiciones técnicas que la misma señala.

Terminado el plazo de presentación de tales solicitudes, la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes seleccionará las fábricas que han de funcionar durante la presente Campaña, de acuerdo con lo establecido en la Orden Conjunta Ministerial ya mencionada, autorizando el funcionamiento de las que considere necesarias para molturación de la cosecha de aceituna, remitiendo a los fabricantes a través de los Avuntamientos respectivos la oportuna «autorización de puesta en marcha» que deberá ser fiada por los interesados en sitio bien visible de la fábrica.

Logroño 5 de diciembre de 1951.  
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

1770

**CONCURSO PUBLICO**

1685

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, calle Almagro, 33 Madrid, abre un concurso público de 200.000 bidones vacíos de Aceite de importación.

En el tablón de anuncios de esta Delegación calle Villamediana, 12 bajos y en la sección de Contabilidad se halla a dis-

posición de los interesados el pliego de condiciones a partir de hoy.

La presentación de instancias del número que pueda interesar finaliza en esta Capital el día 22 del actual a las 12 horas y en Comisaría General el día 2 de Enero próximo.

Logroño, a 11 de Diciembre de 1951

El Gobernador Civil.—Jefe de los Servicios.

Alberto Martín Gamero,

1838

**Administración de Justicia**

**REQUISITORIA**

1579

Ruiz García - Paula, de 33 años, natural de Villoslada de Cameros, hija de Andrés y de Gabriela, domiciliada últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 110 de 1951 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 28 de noviembre de 1951.

El Juez de Instrucción,

1727

**REQUISITORIA**

1546

Hernández Carbonell - Francisco, de 30 años, hijo de Ricardo y Pilar, natural de Novillas, vecino de Logroño, de profesión tratante.

Arenas González - Juan, de 19 años, hijo de Antonio y Miguela, natural de Bilbao, vecino de Logroño, tratante.

Reyes Cortés - Eduardo, de 38 años de edad, hijo de Eduardo y Antonia, natural de Yacar, tratante, ambulante: y

Antonio Navarro - Heredia, de 43 años, hijo de Antonio y Anita, natural de Onteniente, ambulante, procesados por hurto en su-



mario número 74 de 1948, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Vitoria, para notificarles auto de conclusión, bajo apercibimiento de que si no lo verificasen serán declarados rebeldes causándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 16 de noviembre de 1951.

El Juez de Instrucción,

1729

REQUISITORIA

1554

Novoa Sáez - Juan, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 37 de 1951 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 23 de noviembre de 1951.

El Juez de Instrucción,

1728

REQUISITORIA

1563

Sobrón Basurte Angeles, hija de Román y Alejandra, de 24 años, soltera, natural y vecina de Baños de Río Tobía, cuyo paradero se ignora, procesada en causa que se le sigue con el número 153 de 1951, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tudela en el término de diez días a constituirse en prisión, por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Tudela 28 de noviembre de 1951

El Juez de Instrucción,

1725

ANULACION

1650

Se deja sin efecto la requisitoria de Concepción Nieva Iglesias, de 16 años, soltera, dedicada a labores, natural de Haro e hija de Dionisio y Felisa, procesada en sumario 70 de 1940 sobre lesiones, por haber sido habida.

Dado en Haro, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez de Instrucción,

1776

EDICTO

1590

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Carlos Martínez Rivabellosa y Antonio Pérez, a fin de en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos, en el sumario que con el número 312 de 1951, se sigue en este Juzgado por hurto de latas de sardinas, arroz y azafrán en la estación ferrea de Logroño, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término indicado que empezará a contarse a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así lo tengo acordado por providencia de fecha de hoy dictada en el sumario antes indicado.

Logroño, a 30 de Noviembre de 1951.

El Magistrado-Juez,

1748

REQUISITORIA

1610

Por medio de la presente, se cita y emplaza a Angel Lorente Navarro, de veintisiete años de edad, de estado soltero, hijo de José y Bárbara, que tuvo su domicilio en la Ciudad de Calahorra, calle del Morcillón, número 22, cuyo actual paradero, se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, en el término de quince días, para cumplir el arresto menor de diez días, y satisfaga los gastos y costas e indemnización a que fué condenado en juicio de Faltas seguido en este Juzgado contra el mismo, por hurto de diez y seis celemines de oliva, de la propiedad del vecino de esta villa, Juan Jiménez Pérez.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo y de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Quel a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez de Paz,

1771

Anuncios Oficiales

EDICTO

1603

Durante el plazo reglamentario permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, el expediente número 2 instruido por este Ayuntamiento para la transferencia de Crédito de años a otros Capítulos Artículos y Partidas de Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos del ejercicio corriente, para su examen y reclamaciones, de conformidad con cuanto dispone la vigenté Ley de Régimen Local.

Santa Coloma, 27 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1757

EDICTO

1611

D. Carmelo González Nájera, Alcalde - Presidente de la Villa de Bezares.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos

expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo Legal.

Bezares, 24 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1767

EDICTO

1614

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 16 de diciembre de 1950.

Rincón de Soto, 27 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1769

EDICTO

1621

D. Julio Fernández Hornos, Alcalde - Presidente de la Villa de Alesón.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Alesón a 24 de noviembre de 1951.

El Alcalde

1777

EDICTO

1694

Por los plazos reglamentarios y para su examen y reclamaciones en su caso, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal los documentos que a continuación se expresan:

Repertimiento de Rústica año 1952.

Padrón de E. y Solares. id.

Matrícula Industrial id.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1952 y las correspondientes ordenanzas fiscales para su exacción.

Castroviejo a 28 noviembre de 1951.

El Alcalde

1755

EDICTO

1634

D. José López Davalillo García, Alcalde de Ollauri.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada

por Decreto de 16 Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Ollauri, 3 de diciembre de 1951.

El Alcalde,

1789

EDICTO

1635

D. Cancio Monzoncillo del Pozo, Alcalde de Villar de Torre.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Villar de Torre, 30 de noviembre de 1951.

El Alcalde,

1790

EDICTO

1626

Formado y aprobado el presupuesto Municipal Ordinario para el año 1952 por el Ayuntamiento de Hormilla, se encuentra expuesto al público por tiempo reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de que cuantos se consideren con derecho pueda examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Hormilla, 4 de diciembre de 1951.

El Alcalde,

1778

EDICTO

1655

D. Andrés Escolar Merino, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Rabanera.

Habiéndose aprobado el presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público por término de quince días para que puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Rabanera, 7 de diciembre de 1951.

El Alcalde,

1779

EDICTO

1643

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el año 1952, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y reclamar de agravios por los que se crean perjudicados.

Quel, diciembre de 1951.

El Alcalde

1785

EDICTO

1639

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario el presupuesto Municipal Ordinario y Ordenanzas de exacciones para 1952, a efectos de reclamación.

Villarta - Quintana 5 de diciembre de 1951.

El Alcalde,

1788